ACTA N° 165-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintitrés de mayo del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefania Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

Sr. Diego Estrada Jiménez, segundo vicealcalde(virtual).

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-384-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito documentos correspondientes a la Modificación 03-2022 presentados a esta Alcaldía por el Lic. Kenny Quirós Soto Gestor de Planificación y Presupuesto, para su respectiva aprobación." **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota GPP-063-2022 de la Lida. Gabriela Dalorso Álvarez, Coordinadora de Presupuesto, que dice:

Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 3 correspondiente al año 2022, dicho documento propone modificar la suma de ¢84.741.312,05 según detalle General de Egresos:

Modificación 03-2022
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	(4.022.520,56)	5.636.777,82	1.614.257,26	1,90%
SERVICIOS	(17.645.937,26)	12.979.913,03	(4.666.024,23)	-5,51%
MATERIALES Y SUMINISTROS	(951.520,00)	2.683.520,00	1.732.000,00	2,04%
BIENES DURADEROS	(62.121.334,23)	62.641.101,20	519.766,97	0,61%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	800.000,00	800.000,00	0,94%
Total General	**(84.741.312,05)**	**84.741.312,05**	**0,00**	**0,00%**

Conjuntamente se detalla por programa las variaciones por objeto del gasto:

· **Programa 01**

o **Recursos Humanos (GR03)** disminuye recursos de salario escolar ¢800.000 para darle contenido a la **meta GS02 del programa 2, servicio 02: Recolección de basura**, en prestaciones legales para el pago del señor Lorenzo Chavarría.

Además, seguro de riesgos profesionales ¢1.551.002,85 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar monto aporte patronal que se vio afectado por aumentos de costo de vida y por nuevas incorporaciones a ASEMES

la suma de ¢500.000. Conjuntamente, **programa 2 en servicio 03: caminos y calles meta GR17** reforzar sueldos para cargos fijos con sus respectivas cargas sociales de acuerdo a revisión de remuneraciones nos falta un monto para completar presupuesto del

año, **09: Educativos, culturales y deportivos meta GR04** para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados para completar partida de aporte patronal ya que los aumentos por costo de vida estos se afectan por ser porcentuales, **10: Servicios sociales y complementarios meta GR11** para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados para completar partida de aporte patronal ya que los aumentos por costo de vida estos se afectan por ser porcentuales, **27: Dirección de servicios** para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados para completar partida de aporte patronal ya que los aumentos por costo de vida estos se afectan por ser porcentuales; de acuerdo a lo solicitado por la gestión de RRHH.

GR03	1	01		00304	-800.000,00	GR14	2	02		60301	800.000,00
GR03	1	01		106011	-1.551.002,85	GR03	1	01		00505	500.000,00
						GR17	2	03		00101	63.854,24
						GR17	2	03		00303	6.666,67
						GR17	2	03		00401	7.400,00
						GR17	2	03		00405	400,00
						GR17	2	03		00501	4.200,00
						GR17	2	03		00502	2.400,00
						GR17	2	03		00503	1.200,00
						GR04	2	09		00505	656.038,07
						GR11	2	10		00505	221.700,71
						GR06	2	27		00505	87.143,16

o **Auditoria Interna (GR16)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢50.000 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR16	1	02		106011	-50.000,00	GR16	1	02		00505	50.000,00

o **Administración (GA01)** disminuye viatico dentro del país a funcionarios por ¢200.000, según Gestión administrativa se ha revisado el comportamiento de consumo anual y permite disminuir este rubro, para darle contenido a la **meta GS02 del programa 2, servicio 02: Recolección de basura,** en servicios generales refuerzan la partida ya que se debe de cancelar el reajuste de precio de los años 2021-2022 a la empresa de seguridad SEVIN LTDA que anteriormente brindaba el servicio.

Conjuntamente, disminuye de la partida productos de papel, cartón e impreso por ¢800.000 para darle contenido al **Proyecto 43: CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL BOULEVAR MERCADO MPL meta GO33** para el pago de obras adicionales que se realizaran.

GA01	1	01		105021	-200.000,00	GS02	2	02		10406	200.000,00
GA01	1	01		29903	-800.000,00	GO33	3	06	43	50299	800.000,00

o **Tecnologías de información (TI01)** disminuye recursos servicio de telecomunicaciones por ¢10.000.000, para dar contenido servicios de desarrollo de sistemas informáticos,

implementación de la tercera etapa del proyecto de Ciudades Inteligentes, movilidad urbana de las personas no videntes dentro del cantón de Esparza.

TI01	1	01		10204	-10.000.000,00	TI01	1	01		10405	10.000.000,00

· **Programa 02, Servicios Comunales:**

o **Servicio 01, Aseo de vías y sitios públicos (GR12)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢100.000,00 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH

GR12	2	01		106011	-100.000,00	GR12	2	01		00505	100.000,00

o **Servicio 02, Recolección de basura (GR14)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢250.000,00 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR14	2	02		106011	-250.000,00	GR14	2	02		00505	250.000,00

o **Servicio 03, Caminos y calles (GR17)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢16.145,76 para dar contenido a sueldo para cargos fijos de acuerdo a revisión de remuneraciones nos falta un monto para completar presupuesto del año a solicitud de la Gestión RRHH.

GR17	2	03		106011	-16.145,76	GR17	2	03		00101	16.145,76

o **Servicio 04, Cementerio (CM01)** disminuye recursos servicio de agua y alcantarillado por ¢200.000 para darle contenido a póliza responsabilidad civil para subsanar este rubro para el pago de la nómina completa de la póliza.

CM01	2	04		10201	-200.000,00	CM01	2	04		106016	200.000,00

Conjuntamente **meta CM02** disminuye mantenimiento de edificios y locales por ¢699.680 para darle contenido a póliza responsabilidad civil. También de la **meta CM03** disminuye mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ¢100.000 para aumentar mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de trabajo.

CM02	2	04		10801	-699.680,00	CM01	2	04		106016	699.680,00
CM03	2	04		10805	-100.000,00	CM03	2	04		10804	100.000,00

Además, la gestión de recursos humanos disminuye recursos de la partida suplencias **meta GR08** por ¢400.000 para darle contenido dentro del mismo servicio a tiempo extraordinario por horas extras en aumento de sepelios que se vienen realizando fuera de las jornadas normales de trabajo.

GR08	2	04		00105	-400.000,00	GR08	2	04		00201	400.000,00

o **Servicio 05, Parques obras y ornato (GR15)** disminuye recursos en retribución por años servidos por ¢2.6 millones para darle contenido a sueldos para cargos fijos de acuerdo a revisión de remuneraciones y por las plazas creadas nos está faltando en sueldos por cargos fijos la suma según gestión RRHH.

GR15	2	05		00301	-2.600.000,00	GR15	2	05		00101	2.600.000,00

o **Servicio 07, Mercado plazas y ferias (MM01)** disminuye recursos en las partidas servicio de agua y alcantarillado, servicio de ingeniería, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento de edificios y locales, repuestos y accesorios para aumentar las partidas de materiales y productos metálicos por ¢1.800.000,00 para la compra de cumbreras y láminas de zinc estructural para reemplazar algunas piezas que están mal en el mercado municipal, y materiales y productos de plásticos por ¢883.520,00 para continuar con los trabajos de cambio de tablilla plástica mercado mpl, con la idea de dar una mejor imagen al edificio.

MM01	2	07		10201	-500.000,00	MM01	2	07		20301	1.800.000,00
MM01	2	07		10403	-100.000,00						
MM01	2	07		10499	-432.000,00						
MM01	2	07		10801	-768.000,00						
MM01	2	07		10801	-732.000,00	MM01	2	07		20306	883.520,00
MM01	2	07		204021	-151.520,00						

o **Servicio 09, Educativos, culturales y deportivos (GR04)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢60.486,27 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR04	2	09		106011	-60.486,27	GR04	2	09		00505	60.486,27

o **Servicio 10, Servicios sociales y complementarios (GR11)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢143.462,74, salario escolar ¢158.965,95 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR11	2	10		106011	-143.462,74	GR11	2	10		00505	302.428,69
GR11	2	10		00304	-158.965,95						

o **Servicio 17, Mantenimiento de edificios (GR05)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢43.539,99 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR05	2	17		106011	-43.539,99	GR05	2	17		00505	43.539,99

o **Servicio 25, Protección del medio ambiente (GR09)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢75.000,00 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR09	2	25		106011	-75.000,00	GR09	2	25		00505	75.000,00

Además, **meta MA25** disminuye recursos en información por ¢1.5 millones y bienes intangibles por ¢1 millón para dar contenido a maquinaria y equipo para la producción por ¢2.5 millones para pago del diferencial cambiario contratación 2021LA-000015-0004700001 debido a que el tipo de cambio a la hora de confeccionar la orden de compra estaba en ¢645, y al generar la solicitud de pago en ¢667,47 según tipo de cambio.

MA25	2	25		10301	-1.500.000,00	MA25	2	25		50101	2.500.000,00
MA25	2	25		59903	-1.000.000,00						

o **Servicio 27, Dirección de servicios (GR06)** disminuye recursos de prima seguro de riegos profesionales por ¢14.619,65, salario escolar ¢63.554,61 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrativos por entes para completar partida de aporte

patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan porcentualmente a solicitud de la Gestión RRHH.

GR06	2	27		106011	-14.619,65	GR06	2	27		00505	78.174,26
GR06	2	27		00304	-63.554,61						

· **Programa III**

· Grupo 06 Otros proyectos

o **Actividad 01 Dirección Técnica meta GR10**, disminuye recursos en la partida seguro de riesgos profesionales por ¢110.000 para dar contenido a contribución patronal a fondos administrados por entes privados para completar partida de aporte patronal, ya que con los aumentos por costo de vida estos se afectan por ser porcentuales según gestión de RRHH.

GR10	3	06	01	106011	-110.000,00	GR10	3	06	01	00505	110.000,00

o **Proyecto 01: CONSTRUCCION DE PLANTEL DE SERVICIOS PUBLICOS EN HUMO DE ESPARZA (10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO)meta GS06** disminuye recursos en la partida edificios por ¢61.121.334,23 se realiza la modificación presupuestaria para reforzar el contenido de **la meta GO03 proyecto 03 CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO FINCA A HUMO, ACORDE A LAS NECESIDADES DE RECICLAJE** en las partidas servicios de ingeniería, edificios y otras construcciones adiciones y mejoras ya que por tiempos de la contraloría no se ha podido ejecutar.

GS06	3	01	01	50201	-61.121.334,23	GO03	3	01	03	10403	1.780.233,03
						GO03	3	01	03	50201	4.262.487,20
						GO03	3	01	03	50299	55.078.614,00

Los gastos incorporados por medio de modificación presupuestaria generan obligaciones permanentes, según las consideradas emitidas por la gestión de RRHH.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-384-2022 de la Alcaldía, aprobar la Modificación 03-2022 en los términos que fue presentada por la Administración. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-389-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“Remito oficio VAME-023-2022, suscrito por la Vicealcaldía en referencia al oficio INEC-GE-287-2022 remitido por la señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente del INEC, para la firma del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Municipalidad de Esparza para la Ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Se describen las observaciones con respecto al Convenio cuya firma se autorizó en acuerdo del inciso 2, artículo VI de la sesión Ordinaria #090 del 28 de junio del 2021.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-389-2022 de la Alcaldía, aprobar los cambios indicados en la nota VAME-023-2022, suscrito por la Vicealcaldía en referencia al oficio INEC-GE-287-2022 remitido por la señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente del INEC, referente al convenio y se autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Municipalidad de Esparza para la Ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Trasladar a la Alcaldía para

el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GV-168-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida a la Alcaldía, por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial; que dice:

"Reciba un cordial saludo de parte de nuestro departamento, en respuesta al oficio SM-486-2022, en el cual remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta N° 163-2022, de sesión ordinaria, efectuada el dieciséis de mayo del 2022, Articulo III, inciso 13, con respecto a la solicitud hecha por el señor Juan Félix Porras Madrigal.

Me permito indicarle que, según lo indicado en el acuerdo del Concejo Municipal, el mismo se traslada a la administración para darle seguimiento, el Concejo, no aprueba explícitamente el uso de la maquinaria, además que es una propiedad privada, perteneciente a la Iglesia Católica." **Hasta aquí la transcripción.**

El señor Alcalde solicita al Concejo Municipal la autorización del Concejo que no va en el acuerdo, para poder hacerlo, al ser de la iglesia al final es una entidad obviamente presta acciones al a población y la actividad es para la celebración de la Patrona. Además, ellos van a hacer una actividad llamada Maicerada donde también van a ocupar de la plaza para esas actividades, por lo que se necesita la autorización para que se pueda realizar ese trabajo con la aplanadora.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta GV-168-2022 de Gestión Vial y la solicitud de el señor Juan Félix Porras Madrigal, vicepresidente del Consejo de Asuntos Económicos, autorizar a el señor Alcalde Municipal para que pueda intervenir la plaza de Juanilama con la maquinaria municipal que corresponda, ya que la Iglesia Católica es una entidad de carácter pública, no estatal sin fines de lucro. Comunicar al interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-386-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GFC-AT-UPA-198-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, en el cual informa que la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, solicita licencia temporal para la realización de la Feria del Aguacate." **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota GFC-AT-UPA-198-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, que dice:

"Le informo que la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza**, cédula jurídica **3-002-084080,** por medio de su representante Otto Manuel Arroyo Quesada, cédula de identidad 1-689-278, solicitan licencia temporal para la realización de la **Feria del Aguacate,** que se llevará a cabo los días 27, 28, 29 de mayo, 3, 4 y 5 de junio en curso, en la propiedad folio real 185043, ubicada 100 mts norte del cementerio de San Jerónimo. Además, solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para comercializarse el día 05 de junio, donde realizarán una actividad bailable.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de las actividades la ´´**Feria del Aguacate**´´ y de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-0255-2022 emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, en donde informan que se aprueba la solicitud de monitoreo de parte de Fuerza Pública, para la actividad a realizar.
- Póliza de responsabilidad civil n° 0110RCG000438200.
- Certificación de personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza.
- Permiso sanitario de funcionamiento n° PC-ARS-E-PSF-088-2022.

- Oficio C-06-03-0022-2022 por parte de la Cruz Roja costarricense donde se dan por enterados de la actividad a realizarse.
- Visto bueno del Cuerpo de Bomberos, donde se dan por enterados de la actividad a realizarse.
- Croquis de las actividades
- Pago de ACAM.
- Declaración jurada por parte del representante de la asociación donde indica conocer y se compromete a respetar todas las disposiciones establecidas en la Ley 9047.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y lo establecido en la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico municipal para la realización de la feria los días **27, 28, 29 de mayo, 3, 4 y 5 de junio** en curso**.**
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, la Ley 9047 u otras leyes, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 60.000 ºº (sesenta mil colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinario.
- Indicar a la Asociación que deberá cancelar un impuesto de patente por cada puesto que se instalará en el lugar.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-386-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-198-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico municipal para la realización de la feria los días **27, 28, 29 de mayo, 3, 4 y 5 de junio** en curso**.**
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, la Ley 9047 u otras leyes, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 60.000 ºº (sesenta mil colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinario.
- Indicar a la Asociación que deberá cancelar un impuesto de patente por cada puesto que se instalará en el lugar.

Trasladar a la Administración para que realice las gestiones que correspondan y le dé seguimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndica Cindy Arroyo Loría: agradecerles por la aprobación para que se realice esta Feria del Aguacate, que se suspendió dos años por la pandemia de esta actividad, extenderle la invitación cordialmente a todos por parte del Concejo de Distrito y de la Asociación de Desarrollo de la cual formo parte par que asiste el día 28 a la inauguración, habrá concierto con la Escuela de Música ese día. Quiero hacer extensiva la invitación al INDER, ICT, DINADECO, a los diputados de la zona de Puntarenas y a INCOP para que asistan y conozcan de la actividad. También el día domingo 28 a las 11 de la mañana habrá misa que será en el lugar de la actividad como una bendición de la Feria, están cordialmente invitados.

SE ACUERDA: Hacer extensiva la invitación a los diputados de la provincia de Puntarenas, a la junta directiva y presidencia ejecutiva del INCOP, a INDER, DINADECO, MAG y al ICT, para que asistan a la Feria del Aguacate que se llevará a cabo los días 27, 28, 29 de mayo, 3, 4 y 5 de junio del presente año, en San Jerónimo de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-093-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remitido por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría, con el V° B° de la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa; que dice:

"Le informo que la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes en calidad de Gestora Administrativa mediante la solicitud de contratación N° 592022001600002 en la Plataforma SICOP, solicita a la Proveeduría, el inicio de un proceso de contratación, con el fin de realizar un remate al mejor postor para la Niveladora Champion Modelo 710ª Año 1997 placa SM-003036 en un precio base ¢13.125.000,00 Suma autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio DCA-1357 luego de solicitarse una rebaja al monto del avalúo.

El procedimiento de contratación administrativa corresponde a un Remate, de conformidad con lo que establece el artículo 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

De acuerdo con lo anterior, se elaboró el cartel con identificador Nº 20220502612-00 en la plataforma SICOP y se trasladó para su aprobación, mediante la solicitud de verificación Nº 967339 a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa.

Los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, según constan en el expediente electrónico, en el documento número 0092022001600135, donde constan las respuestas a la solicitud de verificación tramitada por esta Proveeduría.

La aprobación del pliego de condiciones e inicio de este procedimiento de Remate, es un asunto reservado para el Concejo Municipal, por lo que se envió la solicitud de verificación N° 968460 a la Secretaria del Concejo Municipal para su trámite respectivo.

En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que en la plataforma de SICOP, mediante número identificador 20220502612-00, se encuentra el Pliego de Condiciones para el Remate de Maquinaria Institucional en desuso.

Lo anterior, con el propósito que proceda a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Maquinaria Institucional en desuso**
II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20220502612-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta GA-PM-093-2022 de Proveeduría, avalar el pliego de condiciones y aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación

administrativa para el **Remate de Maquinaria Institucional en desuso**

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20220502612-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.

Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que realice el trámite correspondiente en SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-387-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GFC-AT-UPA-199-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, en el cual da respuesta a la solicitud, por parte de la Alcaldía Municipal, de análisis del oficio presentado por el señor Héctor Hernández Aguirre sobre la realización de un evento de surf en la playa El Hoyo ubicada en Caldera." **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota GFC-AT-UPA-199-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, que dice:

"En respuesta a la solicitud de análisis del oficio presentado por el señor Héctor Hernández Aguirre sobre la realización de un evento de surf en la playa El Hoy ubicada en Caldera, le informo que al tratarse de un evento masivo este debe tener aprobados los siguientes permisos:

- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora de Esparza.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra a los participantes del evento en caso de algún accidente.
- Debe contar con presencia de la Cruz Roja o de ambulancia privada, para ello deben tener el visto bueno de la institución correspondiente.
- Deben contar con un plan de manejo de los residuos que se produzcan durante el evento

Bajo ninguna circunstancia puede haber venta de bebidas con contenido alcohólico ya que es un evento deportivo." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-387-2022 de la Alcaldía, trasladar a el señor Héctor Hernández Aguirre la nota GFC-AT-UPA-199-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, donde se le informa lo que requiere para el permiso correspondiente. Remitir copia a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, al Concejo de Distrito Caldera y a la Comisión de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-382-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GFC-AT-UPA, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patente, en el cual da respuesta a informe solicitado en relación al comercio denominado Tanus Box." **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota GFC-AT-UPA-192-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, que dice:

"Con el propósito de dar respuesta a solicitud de informe sobre el comercio denominado Tanus Box, me permito indicarle lo siguiente:

El local comercial denominado Tanus Box, ubicado 100 m este y 25 norte de la esquina sureste de la iglesia católica del centro, desarrolla la actividad de acondicionamiento físico. Posee un uso de suelo conforme para desarrollar dicha actividad, se identifica con el número SUS – 4893, en la propiedad número de folio real 176767 donde se encuentra ubicado el local comercial.

El local comercial cuenta con permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, donde lo autoriza a desarrollar la actividad de acondicionamiento físico, dicho permiso se identifica con el número PC-ARS-E-H-012-2022.
También el local comercial cuenta con la autorización de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM) para disponer del uso del repertorio musical, licencia número 5544.
Cuenta con licencia municipal n° 4330.
La denuncia que hacen los vecinos referente al sonido, debe referirse al Ministerio de Salud, ya que son los encargados de velar porque se cumpla los lineamientos referentes a los decibeles que se producen en una actividad comercial." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-382-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-192-2022 del Encargado de Patentes, se les brinda la respuesta a los vecinos y se les indica que deben dirigir su denuncia al Ministerio de Salud, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico del Encargado de Patentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-383-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio AME-RH-093-2022, suscrito por el Lic. Didier Sosa Villalobos Gestor de Recursos Humanos, en el que informa sobre los pasos a seguir según lista de recomendaciones que presenta la auditoría interna en oficio AI-OE-094-2022, el cual se adjunta." **Hasta aquí la transcripción.**
A continuación se transcribe la nota AME-RH-093-2022, suscrito por el Lic. Didier Sosa Villalobos Gestor de Recursos Humanos, que dice:
"De acuerdo a la lista de recomendaciones que presenta la auditoría interna, le manifiesto los pasos a seguir:

1- De acuerdo al punto a, se iniciará una revisión en detalle de los procedimientos existentes para su mejoramiento y actualización, y una revisión de las diferentes labores que se realizan en la Gestión de RRHH para su respectiva realización del procedimiento que se debe llevar a cabo, con el establecimiento de estos procedimientos esperamos mejorar, la revisión y control de las actividades que realizamos.
2- Con respecto al punto b, se procederá a confeccionar la guía de archivo, para lo cual solicitaremos la asesoría del encargado del archivo central para que nos brinde el debido asesoramiento del procedimiento en cuanto al manejo y trato de los expedientes que se mantienen en custodia en RRHH.
3- Punto c, solicitar el apoyo de la alcaldía, para que se autorice realizar un estudio de mercado y determinar el costo de la elaboración de un MANUAL INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS, y posteriormente para que nos ayude a obtener los recursos para dicha contratación, el cual incluiría la recomendación hecha en el punto a, con respecto a la elaboración de los manuales de procedimientos de las diferentes funciones que se llevan a cabo en la Gestión de RRHH.
4- Con lo que respecta al punto d, y e, ya se está procediendo a elaborar y completar de manera más robusta las matrices de control de los procesos de contratación, y archivando en el expediente todos los documentos que se emitan que demuestren la legalidad y transparencia en estos procesos de contratación de personal.
5- En lo concerniente al punto f, horas extras, se estará realizando el procedimiento respectivo, el cual quedaría integrado en el punto c, Manual Integral de Procedimientos, por ahora se elaborará un procedimiento provisional para girar las indicaciones de como procede la autorización de las horas extras que se estarán pagando.

6- En lo que respecta a esta línea g, procedí a realizar una revisión de los movimientos porcentuales que se presentaron con el aumento de costo de vida, y el sistema lo hizo de una manera correcta, es importante aclarar que para el año 2019, por una recomendación o criterio tanto de la Gestión Jurídica como de RRHH, aún no se aplicó lo establecido por la ley 9635, cuando hago la revisión el aumento se aplicó al salario base se aplica de una manera correcta, y el sistema aplica los porcentajes de los pluses, tomándolos del salario base vigente a esa fecha.

7- En el punto h, retomaremos la investigación para ver si podemos encontrar ese acuerdo municipal, en donde se estableció el pago de este plus de calificación que se viene arrastrando desde 1980, programaremos otra visita al registro nacional, para buscar en años anteriores a 1980.

8- En esta línea i, en lo que respecta al tema de vacaciones, ya se indicó que el procedimiento se debe confeccionar en su totalidad, ya que el sistema de boletas en que la auditoría hace mención, ya no se utiliza para realizar las respectivas solicitudes de vacaciones, derecho que tienen todos los funcionarios de la institución, el debido procedimiento se estaría contemplando en el punto 3, en la elaboración de Manual Integral de los Procedimientos, en cuanto al control de las vacaciones ya se hace por medio del sistema integrado Decsis en donde hay una ventana que indica los saldos de vacaciones por período de cada funcionario, y en la ventana de movimientos de personal quedan registradas las solicitudes de vacaciones con los días a disfrutar y las fechas respectivas, por lo que si se lleva un control de los registros de estas vacaciones. Lo que si se debe es respetar los tiempos de solicitudes de vacaciones y no aprobar vacaciones posteriores a la fecha de empezar a disfrutarlas.

9- En este punto j, buscar capacitaciones sobre control interno, y autoevaluación del SCI, y la Gestión de riesgo sevri." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: en este caso si el Concejo está de acuerdo en aprobar la forma en que se va atender y el cronograma para así yo poderlo trasladar a la Auditoría que se va atender de esa forma, es parte de lo que le pidió el Concejo Municipal y trasladar a la comisión de Control Interno para que lo conjunte con el INFAI respectivo para que le dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-383-2022 de la Alcaldía y AME-RH-093-2022 del Gestor de Recursos Humanos, aprobar la propuesta en los términos que ha sido remitida por la Alcaldía. Trasladar a la Alcaldía para que la ejecute y le comunique a la Auditoría Interna de la Municipalidad. Remitir copia a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-381-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GOT-EC-0129-2020, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, sobre la propuesta del señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Inversiones Le Le de Cerrillos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-246371, para ceder el 10% de terreno de la finca 10162 que corresponde a 1760 m^2, según lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

Mediante nota suscrita por el señor Álvarez Ramírez, solicita que se le autorice ceder el área que corresponde al 10% establecido por el reglamento y que se autorice un exceso 936 m^2, para un total de 2696 rn ^{2} de área, esto previendo a futuro un mayor fraccionamiento y reservando los 936 metros para el 10% correspondiente.

En el artículo 21 del Reglamento para Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU indica:

"Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 rn ^{2} y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 0 más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m ^{2}y 250,00 m ^{2} la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m ^{2}, la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área pública de cada finca madre."

A través del Encargado de Catastro, se realizó consulta al INVU con respecto a este caso, por cuanto el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanización no contempla que hacer si el dueño de la propiedad desea ceder mayor cantidad de terreno, y mediante oficio DU-UAC-156-2022 el INVU, entre otras observaciones contempla lo siguiente:

> "3.2 Para el caso específico de la consulta; sobre un administrado que desea de previo, traspasar el 10% del área a fraccionar a futuro, se aclara que en la normativa vigente no se indica que esté prohibido lo indicado; por lo tanto, se puede aceptar siempre y cuando cumpla con lo indicado en los artículos del 61 al 66 del RFU."

Analizada la propuesta, el Encargado de Catastro y amparado al oficio enviado por el INVU no ve inconveniente en que el señor Álvarez, ceda el área indicada en croquis el cual es de 2696m^2 con un exceso adicional de 936m^2 de lo indicado para este caso.

Por lo anterior y con base en los oficios GOT-EC-129-2022 del Encargado de Catastro y el oficio DU-UAC-156-2022 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se solicita al Concejo Municipal autorizar la donación correspondiente al fraccionamiento en la finca 10162, de Inversiones Le Le de Cerrillos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-246371, con un área indicada en croquis el cual es de 2696m^2 con un exceso adicional de 936m^2 para reserva a futuro, a nombre de la Municipalidad de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Acalde que aquí vienen adjuntos los oficios del INVU y del Topógrafo. Al final nace una oportunidad en ese caserío del distrito para tener oportunidad de obras comunales adicionales que le permita a la infancia y a la población en general optar por algunas obras futuras.

Regidor Kevin Campos Angulo: muy contento de que este tema que la comisión de Obras Públicas le ha brindado el seguimiento y que hemos sido testigos del seguimiento que también la compañera Ilianette como síndica del distrito le ha brindado, ya hayamos tenido la luz verde para poder recibirlo. Yo como presidente de la comisión de obras públicas quiero hacer mención para argumentar la dispensa de trámite de comisión que me parece muy importante en este aspecto muy puntual y que en otros temas similares nuestros cuando es recepción de terrenos, al menos yo siempre he mantenido la postura de que es mejor no dispensarlo, en este aspecto es un tema que lo hemos discutido en la comisión de obras públicas, es un tema que en su momento se tenía una inquietud que es el proceder cuando la persona donante se dispone a brindar más del 10% que se establece el artículo 21 del Reglamento para Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, en este caso muy contesto de que no solamente tendremos lo que por derecho se establece sino que tendremos prácticamente 1000 m^2 más sabemos que van a ser grandemente aprovechados y que ojalá en todos los cantones suceda lo que pasa en Esparza que es que requerimos lotes y oportunidades en

donde invertir, tenemos concejos de distrito, tenemos síndicos, tenemos administración municipal deseosos de contar con las oportunidades para poder invertir infraestructura comunal como sabemos que suceder con este terreno que no será un terreno que va a estar encharralado y que se pierda sino que será un terreno que próximamente tendremos inversión Dios mediante y si así lo dispone el Concejo de Distrito de San Juan Grande. Así compañeros debido a que posee el pronunciamiento por parte del INVU, debido a que la comisión de Obras Públicas lo ha tenido ya durante varios meses motivarles la dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con los oficios AME-381-2022 de la Alcaldía GOT-EC-129-2022 del Encargado de Catastro y el oficio DU-UAC-156-2022 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, aceptar la donación correspondiente al fraccionamiento en la finca 10162, de Inversiones Le Le de Cerrillos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-246371, con un área indicada en croquis el cual es de 2696m^2 con un exceso adicional de 936m^2 para reserva a futuro, a nombre de la Municipalidad de Esparza. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente. Remitir copia al Concejo de Distrito San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndica Ilianette Picado Sánchez: muy contenta por la oportunidad de poder contar con esa área comunal, porque es algo que deseábamos y habíamos luchado mucho por tener como comunidad para poder un área comunal y en este momento se nos está cumpliendo ese sueño que ha tenido toda la población de San Juan, un área para un parque, para máquinas. Gracias a los compañeros por aprobar este proyecto desde ya y decirles a los vecinos de San Juan que ya contamos con área comunal para hacer un proyecto hermoso.

Síndico suplente José Florencia Venegas: no me queda más que mostrar la satisfacción, como dice la compañera Iliannette hemos trabajado mucho y gracias a Dios y a las personas que nos han ayudado se nos abre esta oportunidad y ya tenemos esa área que tanto hemos deseado.

Sra. Ilieanette Picado: quisiera agradecer a don Luis y a doña Ingrid que son los propietarios de la finca.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: quiero resaltar el trabajo que hacen los síndicos, todos hacen un gran trabajo. Recuerden que ellos tienen que reunirse como Concejo de Distrito, reunirse con grupos, ver los proyectos que se requieran, redactar proyectos, coordinar con funcionarios, hasta deben atender denuncias, ir a buscar los lugares donde está los problemas. Quería resaltar el valor del trabajo virtual o presencial, el que desea hacer las cosas bien, las hace bien. Felicito a don Florencio y a doña Ilianette, ese asunto fue muy difícil, tiene como un año de estar en conversaciones y gracias a Dios ya se nos dio. Gracias a don Luis Gerardo y a doña Ingrid por hacer ese sueño grande porque esperamos ver un gran parque que yo sé que doña Ilieantte y don Florencio van a hacer lo posible por que se haga, y por supuesto a nuestro Alcalde.

Sr. Alcalde: aclarar nada más que don Luis está cumpliendo con lo que la Ley establece, esto se puede dar en cualquier parte del territorio, es un tema de seguimiento que lo ha venido haciendo el topógrafo donde gracias a Dios hoy se refleja la solución de una gran necesidad que se viene trabajando desde hace muchos años, así habrá otros caseríos en el resto del territorio que habrá que prestarle atención a las segregaciones que hagan, es muy claro el reglamento de fraccionamiento que después de 8 segregaciones tienen que donar una fracción de terreno a la municipalidad.

10- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio DM-2022-2157 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al diputado Alexander Barrantes

Chacón, por el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; que dice:
"Sirva la presente para saludarle y en relación con su oficio AL-FPSD-0005-OFl-DABC-2022 del pasado 10 de mayo del 2022, el cual refiere a la Resolución 2021019089 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en relación con la problemática del puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N°1, me permito indicarle que este asunto será remitido al CONAVI y a la Dirección de Puentes de este Ministerio, a efectos de que se proceda conforme lo ordenado por nuestro máximo órgano contralor de constitucionalidad."
Hasta aquí la transcripción.
Indica el señor Alcalde: esto es en razón de la reunión que sostuvimos con algunos diputados que se hicieron presentes y le hicieron entrega del voto de la Sala Constitucional, ya vemos por lo menos acciones a dos días de que el señor ministro asumiera funciones, entonces es bueno darle seguimiento y tal vez trasladarlo a la comisión de obras para que se mantenga en el expediente respectivo que se lleva sobre el puente del Río Barranca.
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio DM-2022-2157 del Ministro de Obras Públicas y Transportes, y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento al asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-AS-028-2021 de fecha 23 de mayo de 2022, dirigida a la Alcaldía, por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Esparza; que dice:
"Se recibe solicitud de Licencia de Construcción de Unión Cantonal de asociaciones de Esparza, bajo el contrato del CFIA OC-932604, para la Construcción de Una Urbanización, con un área de 4469 m2 y Movimiento de Tierra con un área de 19,430 m3, ubicada 1.200 metros al oeste de la Escuela El Mojón, camino a Mojoncito, distrito de Espíritu Santo.
El proyecto cuenta con 57 vivienda de 43 m2, 7 viviendas y área comercial, 6 viviendas de 53 m2, 5 viviendas para adulto mayor de 55 m2 y 2 viviendas para discapacitados de 62 m2.
La solicitud de Licencia, cuenta con todos los requisitos, y aprobaciones de instituciones (Bomberos, Setena, AYA y Ministerio de salud), por lo que se recomienda aprobar la solicitud de licencia y se proceda a cobrar el 0.5 % de impuesto establecido en el artículo 10 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza.
Por lo anterior, procedo hacer entrega del expediente de dicha solicitud, para que sea elevada al Concejo Municipal, quien será éste, que adopte el acto final decisorio de aprobar o improbar. (C-235-99, 3 diciembre del 1999).
Se adjunta Expediente" **Hasta aquí la transcripción.**
La regidora Fiorella Ramírez le pregunta al señor Alcalde quién es el desarrollador de ese proyecto.
A lo que responde el señor Acalde que hasta donde entiende es el mismo que desarrolló el último que desarrolló el proyecto de Gran Sol, que está en el proceso ya de entrega, creo que se llama Antonio Iglesias.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con el oficio GOT-AS-028-2021 del Gestor Ordenamiento Territorial, aprobar Licencia de Construcción de Unión Cantonal de asociaciones de Esparza, bajo el contrato del CFIA OC-932604, para la Construcción de una Urbanización, con un área de 4469 m2 y Movimiento de Tierra con un área de 19,430 m3, ubicada 1.200 metros al oeste de la Escuela El Mojón, camino a Mojoncito, distrito de Espíritu Santo y se proceda a cobrar el 0.5 % de impuesto establecido en el artículo 10 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza, de acuerdo con la recomendación de la Administración. Remitir copia a la Comisión de Vivienda y a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciséis de mayo del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce invitación para el Concejo Municipal de Esparza de parte del CTP de Esparza para la inauguración de las nuevas aulas, el día 26 de mayo de 2022, a las 08:30 am. en el CTP de Esparza, Parcelas IDA-El Barón

Se da por recibida la invitación.

2- Se conoce nota AI-OE-094-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a el señor Alcalde, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Recomendación a) del punto 4.1 del informe de auditoría INFAl-CE-001-2022.

Mediante oficio Al-OE-088-2022, de fecha 04 de mayo 2022, se remitió a la Alcaldía Municipal y a ese respetable Órgano Colegiado los resultados de la auditoría sobre la evaluación de la conformidad del marco jurídico y técnico sobre la actuación de la Gestoría de Recursos Humanos (INFAl-CE-001-2022); en el referido informe se giró, entre otras, la recomendación a) del punto 4.1, la cual textualmente indica:

"4.1 Al Concejo Municipal

a) Resolver, según corresponda, sobre la propuesta que presente el Alcalde Municipal, sobre el Manual Integral de Procedimientos de la Gestoría de Recursos Humanos, según la recomendación c) dirigida al Alcalde Municipal. Para la acreditación de esta recomendación se debe remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 15^0 de mayo de 2022, documento formalizado en la cual conste la copia del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en relación con esta propuesta"

Para efectos de aclaración sobre la fecha de cumplimiento de dicha recomendación léase correctamente 15^0 de mayo de 2023." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota AI-OE-094-2022 de la Auditoría Interna, debido a que tema ya se trató en Mociones del señor Alcalde.

3- Se conoce nota IP-024-05-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente 23.065 Ley de Comisiones Mixtas Municipales
- Expediente 23.011 Modificación de la fecha de elección de los cargos del Régimen Municipal" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-024-05-2022 de Unión Nacional de Gobiernos Locales y se traslada al Gestor Jurídico para que lo considere si desea realizar un análisis al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota DREP-SCE-07-0108-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Marianella Barrera Jirón, Directora Escuela Cambalache, con el V°B° del Supervisor del Circuito 08 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Cambalache Esparza, Puntarenas para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, lo anterior en cuanto a la renuncia de un miembro de Junta de Educación Escuela Cambalache Esparza, Puntarenas en el puesto de Vice presidenta que vence 23-11-2023.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Wendoline Alvarado Herrera	604190889
Lillian Elizondo Barrantes	604290321
Jeimy Araya Cortes	603480103

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Lillian Escobar Sevilla y en su lugar nombrar a Wendoline Alvarado Herrera cédula N° 604190889, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cambalache, por el periodo restante. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota 2227-001-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Héctor Hernández Aguirre, Junta Directiva, Asociación Bodyboard Crinvert; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Evento Deportivo

Primera Fecha del Circuito Nacional de Bodyboard

Por medio de la presente, de la manera más atenta, deseo comunicarles nuestra intención de efectuar tercera fecha del Circuito Nacional de Bodyboard 2022, evento a realizarse en el sector de playa conocida como "El Hoyo", ubicada en el sector de playa detrás del rompe olas de Puerto Caldera. Dado que el surf como deporte depende de las condiciones del mar, se considera una venta de tiempo para realizar el evento desde fin de semana que inicia el sábado 4 de junio hasta el domingo 12 de junio, en un horario de 7 a.m. hasta las 4 p.m. de la tarde.

En los últimos 12 años, la asociación organiza el Circuito Nacional de Bodyboard, con el cual busca promocionar el deporte turístico de las playas del pacifico y caribe costarricense. El CNB consta de 5 fechas avaladas por la Federación Surf de Costa Rica, todas las cuales son clasificatorias para los Mundiales ISA, Panamericanos, Centroamericanos y torneos privados de interés cultural.

En dicha actividad, en calidad de organizador yo Héctor Hernández Aguirre, cedula de identidad 1-10640212 deseo obtener tener el apoyo del Consejo Municipal, de igual forma se tramita todo aquello requerido por el ministerio de salud y necesarios para la realización del evento en la fecha y horas propuestas Agradezco de antemano su excelentísima colaboración" **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota de la Asociación Bodyboard Crinvert, debido a que ya se tomó un acuerdo en Mociones del señor Alcalde.

6- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-059 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a Licda. Lourdes Araya Morera, Secretaria Técnica CCCI Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.
Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso 4.1 de sesión ordinaria JD 15/2022 efectuada el día 09 de mayo de 2022, que indica textualmente:
"Se aprueba comunicar al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, que el CCDR Esparza siempre estará de acuerdo en ser parte de las acciones que beneficien a la población de nuestro cantón como es la actividad denominada "Jornada Médica Odontológica Esparza 2022" a realizarse del sábado 6 al viernes 12 de agosto 2022, sin embargo, consideramos de mucha importancia una reunión a la mayor brevedad posible con miembros de la Comisión del evento citado para conocer el alcance del uso de las instalaciones que administra este Comité. Muy importante que se tome en cuenta que el piso del gimnasio multiuso es sintético por lo que no se permite acceso con zapatos de tacones con punta, así como mobiliario con bases sin protectores, esto por el daño que pueden ocasionar al activo. Copiar al Concejo Municipal de Esparza." Hasta aquí la transcripción." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2022-059 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y se delega en la Alcaldía para que atiendan la petición. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota INAMU-PE-0586-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Adilia Caravaca Zúñiga Presidenta Ejecutiva del INAMU; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Paridad en Consejos Municipales
Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Sirva la presente para cursar una felicitación a las señoras y los señores electos en las Presidencias y las Vicepresidencias de los Concejos Municipales, deseándoles éxitos en su gestión.
Conforme el Observatorio Municipal de la Unión de Gobiernos Locales, revisado en 2020, de los 82 Concejos Municipales solamente en 20 de ellos, quedó electa una mujer como presidenta del Concejo Municipal, lo que representa el 24,4%. Por su parte en las vicepresidencias quedaron electas 47 mujeres que representó el 57,3%.
Para 2022 los resultados con los que se cuentan siguen sin mostrar avances en cuanto la distribución del poder de forma paritaria, por el contrario, evidencian un gran obstáculo debido a que quedaron electas 23 mujeres presidentas de 82 municipalidades, lo que equivale a un 28.04%, lo cual nos llama a seguir impulsando la democracia paritaria en todos los espacios, pero con especial atención, en el ámbito municipal.
Además, aprovecho para compartirles sobre la publicación en día de hoy de la "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", en la cual, las municipalidades tienen un papel relevante. Dicha normativa señala en su Artículo número 8, que los Concejos municipales y las alcaldías e intendencias "tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política", las cuales deben contar con el criterio técnico y recomendaciones del órgano institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, entre otros aspectos que contemplan esta Ley.
Por ello, quisiera agradecerles por todas aquellas acciones que se tomen para el impulso y compromiso con la paridad y con esta Ley, que sin duda abonará el camino hacia el fortalecimiento de la democracia paritaria y a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política.
Desde ya me pongo a su disposición durante mi gestión como Presidenta Ejecutiva y les insto a continuar con el trabajo por el desarrollo local desde un enfoque que permita concretar la igualdad efectiva." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota INAMU-PE-0586-2022 del INAMU y se traslada a la Comisión Condición de la Mujer para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota DE-E-083-05-2022 recibida vía correo electrónico el 18 de mayo de 2022, dirigida a la Secretaría Concejo Municipales del País, por la MBA. Karen Porras Arguedas Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente de carácter público que representa, posiciona y defiende a las municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 45 años. La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según acuerdo N°68-2022, del Consejo Directivo de la Sesión Ordinaria N°12-2022, celebrada el 05 de mayo de 2022, convoca a los delegados y delegadas representantes de esa Municipalidad, a la Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de manera presencial en el Hotel Radisson, San José, sita Barrio Amón, contiguo al Periódico La República, el día Lunes 30 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después (09: 00 a.m.) en segunda convocatoria con la siguiente agenda: 1.- Apertura y comprobación del quórum 2.- Informe de la Presidencia 3.- Informe de la Dirección Ejecutiva 4.- Elección del Consejo Directivo de la UNGL para el período 2022-2024 5.- Asuntos varios. 6.- Clausura Aprovechamos esta oportunidad para compartirle que ya se encuentra al cobro el II Trimestre del año 2022 correspondiente a la cuota de incorporación a esta organización. Si su municipalidad se encuentra al día, por favor omitir esta información." **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor presidente municipal este Concejo había nombrado a don Kevin y a doña Karol como delegados, hacerles el recordatorio y está la fecha de la actividad para que asistan.

Dar por recibida la nota DE-E-083-05-2022 de Unión Nacional de Gobiernos Locales.

9- Se conoce nota de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Dunia Torres Rodríguez y Arelys Venegas Torres del Comité de Caminos Calle Divino Niño; texto que se transcribe a continuación:

"De parte del Comité de caminos de Calle del Divino Niño, reciban un cordial saludo.

La siguiente es para solicitar respetuosamente una audiencia, para tratar o conversar asuntos varios de suma importancia para nuestro barrio." **Hasta aquí la transcripción.**

Regidor Kevin Campos Angulo: el análisis que se realizó es que para el 8 de junio la comisión de obras públicas ya tiene una audiencia con ASOPAMA, entonces para que no se vean limitados los invitados sería proponerles una fecha futura que podría ser para el miércoles 29 de junio a las 5:30 de la tarde en el recinto municipal.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Comité de Caminos Calle Divino Niño a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento y se le brinda audiencia con la Comisión de Obras Pública para el miércoles 29 de junio del 2022, a la 5:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. Comunicar al Comité de Caminos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota JD-AC-058-22 recibida vía correo electrónico el 13 mayo de 2022, dirigida a Secretarías Concejos Municipales del País, por la señora Elena Solano Araya, Asistente Administrativa, Junta Directiva del IFAM; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio comunico el acuerdo segundo tomado por la Junta Directiva en la sesión 11-2022, mediante el cual se **convoca** a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), transcrito con el oficio JD-AC-058-22.

Asimismo, se remite para su información el "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por

parte de las Municipalidades" vigente, publicado en La Gaceta No. 126 del 02 de julio del 2014 y la publicación de la convocatoria a la Asamblea realizada el 12 de mayo del 2022 en el periódico La Nación.
Agradecemos la confirmación de recibido de la presente información y, a la brevedad posible, ponerla a despacho en una sesión del Honorable Concejo Municipal; quien conforme al Reglamento para la Elección, únicamente por medio de acuerdo deberán designar y comunicar al Tribunal Electoral **a más tardar el miércoles 08 de junio del 2022 inclusive** y por el medio señalado en el oficio JD-AC-058-22 **asamblea@ifam.go.cr**, el **nombre completo y dos apellidos, número de cédula de identidad y dirección de residencia** de las **dos personas** que representarán a la Municipalidad en la Asamblea que será **celebrada el día 16 de junio de 2022**.
Respetuosamente se les informa que, pasada esa fecha, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Elección, no se recibirán acuerdos y las personas que hubieren sido designadas, no integrarán el padrón electoral y; consecuentemente, no podrán participar en la Asamblea que será realizada el día 16 de junio de 2022." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Designar a la regidora Karol Arroyo Vásquez cédula N° 107080129 y a la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva cédula N° 105340161 como representes de la Municipalidad de Esparza en la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo a la mayor brevedad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota SM-0491-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:
"Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de abril que inicia en el Acta N^{O} 152-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de abril del dos mil veintidós, y finaliza en el Acta N^{O} 158-2022 celebrada el 25 de abril, para su conocimiento y trámite correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de abril de 2022, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota SM-508-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Secretaria del Concejo Municipal, Asistente de Secretaría y a las señoras Xenia María Cano Chaves, Jessica López Cano; texto que se transcribe a continuación:
"Le informamos que el día de hoy 20 de mayo del presente año al ser las 11:09 am se presentaron las señoras Xenia María Cano Chaves cedula 6-0108-0703 y Jessica López Cano cedula 6-0305-0169 a presentar queja referente a visados de planos que presentaron en el mes de enero visto en la sesión del lunes diecisiete de enero del presente año se trasladó Comisión de Obras Públicas por la cual a la fecha de hoy 20 de mayo no se ha presentado el dictamen por parte de la Comisión de Obras Públicas tenido respuesta alguna y según nos indican les urge que se realice el trámite de visado de plano de sus propiedades.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SM-508-2022 y se traslada a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce nota S.G. 266-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, dirigida al Alcalde Municipalidad de Garabito, a Concejos Municipales Pacífico Central y a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central FEMUPAC, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MOCION DEL CONCEJO EN PLENO - RE-ACTIVACION Y REALIZACION DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OROTINA.
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N ^{O}. 107, Artículo V, Inciso D) celebrada el 16 de mayo, 2022, conoce Moción presentada por el Concejo en pleno (Reg. Rocío Delgado Jiménez, Reg. Estrella Mora Núñez, Reg. Kathya Desanti Castellón, Reg. Yohan Obando González y el Reg. Ernesto Alfaro Conde, literalmente dice lo siguiente:
"Iniciar una gestión política con las Municipalidades del Pacífico Central para qué, a través de la FEMUPAC, se establezca un frente unido y como único objetivo prioritario la re-activación y la realización del proyecto del aeropuerto internacional de Orotina."
Agrega el Regidor Ernesto Alfaro Conde que esta Moción es un acuerdo en pleno de este Concejo aprovechando que hay cambio de Gobierno que se dio el ocho de mayo, queremos aprovechar como Concejo y esperamos que también el Acalde para unificar esfuerzos, llamar a la FEMUPAC y así unificar esfuerzos con todas las Municipalidades del Pacífico Central para montar un frente común y luchar por la reactivación del proyecto de Aeropuerto Orotina que es un proyecto revisado por la empresa más grande del mundo la cual aprobó el proyecto y su ubicación, además hay otras empresas que también están listas para construir este aeropuerto. Los que hemos ido a Guanacaste hemos visto la reactivación que han tenido con el aeropuerto, así que, nosotros no podemos dejar pasar este proyecto tan necesario.
Al respecto, se ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:
1) APROBAR la dispensa de trámite de comisión.
2) APROBAR la moción en todas sus partes.”

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Respaldar la moción del Concejo Municipal de Garabito, re-activación y la realización del proyecto del aeropuerto internacional de Orotina.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

14- Se conoce nota DSM-1645-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida a la Alcaldesa a.i. de San José, Concejos Municipales del país Presidente de la República, por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:
“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 10, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria No. 106, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 17 de mayo del año Dos mil veintidós, que a la letra dice:
Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva se aprueba el Dictamen 011-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:
“Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 011-CAJ-2022 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO, MONGE CABEZAS, CANO CASTRO, ZAMORA CORDERO, que dice:
ASUNTO: Expediente: 76.114-2020-2024: Municipalidad de Upala y otras se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Upala y otras se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, instan revisión y modificación en la forma de calcular los precios de este. Solicitan voto de apoyo en ese sentido.
SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el martes 22 de marzo del 2022, según consta en el Acta N°038.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de estos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida.
SEGUNDO: Que las autoridades pertinentes realicen una revisión y modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el

impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales.

POR TANTO:

A la luz del dictamen 011-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: Apoyar la solicitud de la municipalidad de Upala y otras mediante la cual solicitan vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de éstos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. Por otra parte, que se propicie la modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país y al Señor Presidente de la República."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el acuerdo 10 del Concejo Municipal de San José, y se brinda apoyo a la solicitud del Concejo Municipal de Upala y otras mediante la cual solicitan vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de éstos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota DSM-1646-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida a la Alcaldesa a.i. de San José, Concejos Municipales del país Presidente de la República, por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal Concejo Municipal de Garabito; donde notifica acuerdo 10.1 de la Sesión ordinaria 106 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José el 17 de mayo de 2022, donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza mediante el cual solicita al Ministerio de Hacienda, esclarecer a las juventudes del país lo concerniente al desembolso de los CCPJ.

Dar por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San José y se archiva.

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: quiero hacer un pequeño recordatorio, esta presidencia no puede exigir el uso de la dentro de la instalación de la sesión, pero quisiera instarlos respetuosamente que en la medida de las posibilidades podamos hacer uso de la mascarilla si así lo tienen a bien para proteger la salud de todos dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO V

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, miembros presentes: Regidora Karol Arroyo Vásquez, regidor Fernando Villalobos Chacón, regidor Ronald Robles Arley, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva y regidor Kevin Campos Angulo; que dice:

"INFORME COMAD

Al ser las diecisiete horas y treinta minutos horas del 18 de mayo del 2022, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Esparza, con los siguientes miembros presentes: Regidora Karol Arroyo Vásquez (presidente), Regidor Fernando Villalobos Chacón (secretario), Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidor Ronald Robles Harley, Regidor Kevin Campos Angulo.

Asesores presentes: Sra. Roxana Naranjo Loaiza, Sr. Wilberth Sánchez. Asesores ausentes: Sra. Sara López Corella por encontrarse enferma y Sra. Hellen Fallas Hidalgo por razones personales.

Hoy contamos con la presencia de la señora Vicealcaldesa Loudes Araya Morera y el presidente de la Asociación Esparzana de personas con discapacidad señor Roy Campos Azofeifa.

Agenda

1. Correspondencia.
2. Atención a visitantes
3. Asuntos Varios

1. CORRESPONDENCIA.

A. Se recibe oficio con número DE-214-2022 de CONAPDIS, del 11 de marzo del 2022. Envía el Informe del Índice de gestión que obtuvo la municipalidad de Esparza. Se evaluó la Dimensión actitudinal, Dimensión entorno físico, Dimensión de Información y Comunicación, Dimensión jurídica, Dimensión política y Administrativa y Dimensión de Productos y Servicios de Apoyo. La municipalidad de Esparza obtuvo el puesto número cinco con una calificación de 302,37 (oportunidades de mejora).

B. Se recibe documento número SM 430 2022 del Concejo Municipal de Esparza. Dicho documento lo envió al Concejo la señora Yuliana Vargas Barrantes Coordinadora de Atención Primaria del Área de Salud de Esparza con la estadística de personas con discapacidad del cantón por distrito. Fuente: Cubos de familia del 26 de abril del 2022.

C. Se recibe documento del Concejo Municipal número SM-341-2022, enviado al concejo por el señor Enrique Rodríguez Cisneros de CONAPDIS, de la Regional Pacífico Central, envía el Censo Oficial de personas con discapacidad del 2011. Fuente Censo Nacional de Población.

D. Se recibe documento del concejo municipal, enviado al Concejo por el señor Alberto Cabezas Villalobos, envía su currículo, sus habilidades, felicita a todos los líderes comunales escogidos, también solicita pertenecer a la COMAD como asesor por su currículo y ser una persona con discapacidad física. Además, en forma virtual.

E. Se recibe documento del Concejo Municipal, enviado por la Supervisora Lorena Araya Quirós del Circuito 07 con la Estadística de las personas con discapacidad por Institución Educativa.

F. Se recibe oficio SM-437- 2022. Enviado por el Concejo Municipal, del señor Roy Campos Azofeifa del 8 de junio del 2020, donde hace una recopilación histórica sobre las leyes que apoyan las personas con discapacidad y las duras penas que ha tenido que pasar para ser atendido en diferentes Instituciones, usar aceras que no reúnen condiciones, no poder entrar a farmacias o tiendas a comprar por no tener accesibilidad. Él desea sensibilizarnos sobre este tema. Además, envía varias peticiones.

2. ATENCIÓN A VISITANTES

A. Don Roy Campos Azofeifa, comunica que ya está debidamente inscrita la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad y él es el presidente de dicha asociación. Se pone a las órdenes y comunica que ellos tienen un vínculo fuerte con la Junta de Protección Social, además la ley 7600 es para Instituciones, no para las personas. Además, comunica que el 29 de mayo es el día Nacional de las personas con discapacidad y él se presentará a algunas Instituciones Educativas a impartir charlas sobre el tema.

B. La señora Vicealcaldesa, doña Lourdes Araya presenta la propuesta para celebrar el día de las personas con discapacidad el día 27 de mayo a las 2 p.m. en el Edificio de Artes Integradas en La Ciudad deportiva, Cultural y Artística Hugo Carranza Arce. La agenda es la siguiente:

1. Registro de Asistencia, 2 p.m.

2. Recibimiento y Saludo por parte de la Administración y COMAD.
3. Presentación de la Estudiantina del Liceo Emiliano Odio Madrigal con la canción Sin etiquetas, adaptación 2022 profesor Henry Muñoz.
4. Palabras de la autora Profesora Roxana Naranjo Loaiza.
5. Exposición CONAPDIS. Lic. Enrique Cisneros.
6. Exposición de la Asociación de Personas con Discapacidad (ASOINFANES)
7. Exposición del Ministerio de Salud. Doctor Cristofer Ureña.
8. Exposición de la Asociación Esparzana de personas con Discapacidad.
9. Exposición Municipalidad de Esparza (Infraestructura y movilidad urbana)
10. Exposición de la COMAD (Plan de Trabajo)
11. La Municipalidad de Esparza realiza encuesta diagnóstico dirigida a familiares y personas con discapacidad.
12.Cierre.
3. Asuntos Varios
A. Don Ronald Robles comunica la importancia de visitar Instituciones Educativas para verificar las rampas y accesibilidad. Se calendarizará de acuerdo a la disponibilidad de los miembros de la COMAD.
Doña Fiorella Ramírez reafirma la necesidad de visitar Caldera ya que todavía no está la rampa de accesibilidad a la playa instalada, le preocupa que la encargada de la Cruz Roja no contesta y dentro de poco tiempo son las vacaciones de medio año. Esperaremos la respuesta porque el lunes 16 de mayo se le envió un oficio.
La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad recomienda al honorable Concejo municipal tomar los siguientes acuerdos.
1. Solicitar a CONAPDIS una explicación presencial o virtual sobre nuestro formulario y la calificación obtenida por la Municipalidad de Esparza en el IGEDA. Además, asesoría y capacitación sobre este tema. Enviarnos calendarización.
2. Agradecer a las personas que enviaron la respuesta a la solicitud enviada, Enrique Rodríguez Cisneros, CONAPDIS. Sra. Yuliana Vargas Barrantes, Área de Salud de Esparza, Sra. Lorena Araya Quirós, supervisora circuito 07- Esparza.
3. Solicitar al señor Henry Villegas Gómez, supervisor de circuito 08 de Esparza, nos envíe la estadística de Personas con Discapacidad de las Instituciones Educativas que le corresponden.
4. Comunicarle al señor Alberto Cabezas Villalobos que le agradecemos su voluntad y deseo de servicio, pero ya contamos con cinco asesores en la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de esta Municipalidad. En el momento que alguno de nuestros asesores ya no puedan colaborarnos, lo tomaremos en cuenta. Al igual que en caso de necesitar la ayuda le haríamos consultas por correo electrónico.
5. Incluir como asesor de la COMAD al señor Roy Campos Azofeifa, presidente de la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad.
6. Aprobar la propuesta de la Administración sobre la celebración del día de la persona con discapacidad el viernes 27 de mayo del 2022 a las 2 p.m. y la agenda de la actividad.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la siguiente manera:
1. Solicitar a CONAPDIS una explicación presencial o virtual sobre nuestro formulario y la calificación obtenida por la Municipalidad de Esparza en el IGEDA. Además, asesoría y capacitación sobre este tema. Enviarnos calendarización.
2. Agradecer a las personas que enviaron la respuesta a la solicitud enviada, Enrique Rodríguez Cisneros, CONAPDIS. Sra. Yuliana Vargas Barrantes, Área de Salud de Esparza, Sra. Lorena Araya Quirós, supervisora circuito 07- Esparza.
3. Solicitar al señor Henry Villegas Gómez, supervisor de circuito 08 de Esparza, nos envíe la estadística de Personas con Discapacidad de las Instituciones Educativas que le corresponden.

4. Comunicarle al señor Alberto Cabezas Villalobos que le agradecemos su voluntad y deseo de servicio, pero ya contamos con cinco asesores en la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de esta Municipalidad. En el momento que alguno de nuestros asesores ya no puedan colaborarnos, lo tomaremos en cuenta. Al igual que en caso de necesitar la ayuda le haríamos consultas por correo electrónico.
5. Incluir como asesor de la COMAD al señor Roy Campos Azofeifa, presidente de la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad.
6. Aprobar la propuesta de la Administración sobre la celebración del día de la persona con discapacidad el viernes 27 de mayo del 2022 a las 2 p.m. y la agenda de la actividad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-094-2022 de fecha 17 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.235**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 17 de mayo de 2022**, en el **Alcance N° 98**, a la **Gaceta Nº 90**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, para que sea trasladada a cada una de las fracciones políticas de este Concejo y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-094-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la administración y a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-095-2022 de fecha 17 de mayo de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEDA-389-22, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Gabriela Ríos Cascante, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA TRNSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM),** ambos contentivos en el **Expediente 22.918.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En Costa Rica, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Inec), a junio del año 2020, las personas adultas mayores representaban el 8,9% del total de la población, es decir, alrededor de 454.898 personas. La población de 65 años y más se incrementó un 58% entre 2008 y 2019. Los cantones que albergan más población adulta mayor son: las 4 cabeceras provinciales del centro del país (San José, Alajuela, Cartago, Heredia), los cantones populosos de la provincia de San José (Desamparados, Goicoechea y Tibás), el cantón Central de Puntarenas y los que cuentan con las ciudades periféricas de mayor crecimiento poblacional (San Carlos, San Isidro del General y Pococí).

Sobre la composición de los hogares, en los últimos 18 años creció el número de hogares en los que habita una sola persona (de 14% a 19%) y los hogares nucleares sin hijos e hijas con dos personas cónyuges de 15% a 21%, también se reducen hogares donde habitan

personas adultas mayores con nietos y nietas: “los arreglos familiares comprendidos como mecanismos de apoyo se están restringiendo cada vez más al núcleo familiar (madre, padre, hijas e hijos)”.

En cuanto a la situación económica, un 43% de los hogares con personas adultas mayores mantiene deudas, 22% con empresas comerciales y 19% con entidades financieras. Apenas 6% mantiene préstamos para vivienda. Según el método de pobreza multidimensional (educación, salud, vivienda, uso de Internet, trabajo y protección social): “un 17% de los hogares de personas adultas mayores se clasificaba como pobres (68 606 hogares), mientras para el total, la incidencia de pobreza multidimensional es de 20% (298 630 hogares)”.

Con respecto al Programa de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores”, conocido también como la “Red de Cuido”: “Se resalta el crecimiento en la cobertura del programa y su capacidad de integrar la acción entre las instituciones públicas y la comunidad. El programa se enfrenta al reto de ampliar esa cobertura, asegurar el financiamiento para su sostenibilidad, y reformar la orientación primordialmente asistencialista.” En los últimos años se ha dado un aumento en la reubicación de la población adulta mayor en hogares de ancianos, debido al incremento de las situaciones de abandono en hospitales y en Conapam, también debido a que hay familias que rechazan a su pariente mayor por razones específicas y fundamentadas. No obstante, a las limitaciones presupuestarias y al crecimiento del número de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, el Programa ha generado la oportunidad de llevar a cabo procesos de tecnificación y profesionalización del cuido.

Las personas adultas mayores tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, reconocidos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y no pueden verse sometidos a ningún tipo de discriminación fundada en la edad, ni a ningún tipo de violencia física o psicológica, pues ello vulnera la dignidad humana que es inherente a todo ser humano. El artículo 51 de nuestra Constitución Política determina que: “La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.”

La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, de 25 de octubre de 1999, Ley N.º 7935, en su artículo primero establece como objetivo el garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, así como impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población; garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) es el órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, que busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna. Esta institución es creada mediante la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 7935, de 25 de octubre de 1999.

A pesar de la normativa existente en nuestro país que protege los derechos de las personas adultas mayores y tener una institución rectora desde hace más de dos décadas, esa institución carece de una estructura organizativa y programática que le permita cumplir con la misión de proteger, defender, fiscalizar y promover los derechos de las personas adultas mayores.

El Conapam se creó como un consejo que integrara un conjunto de instituciones para asumir cada una responsabilidades desde sus competencias, pero no como una entidad prestadora de servicios, lo cual se requiere para atender y canalizar las necesidades de la población adulta mayor, cada vez con mayor complejidad, no solo por las consecuencias sanitarias económicas y sociales de la pandemia, sino por el inminente cambio demográfico que nos indica que en escasas décadas la población adulta mayor se multiplicará en nuestro país.

Tales circunstancias se agravan debido a la ausencia de políticas, programas y servicios, hasta hace escasos años, las pocas provisiones tomadas por los gobiernos de turno en materia educativa y laboral, que hoy dan como resultado la existencia de generaciones de personas adultas mayores sin formación académica, sin ingresos, excluidas de sistemas de pensiones, que les permita vivir dignamente en esta etapa de la vida.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 24 artículos y 4 transitorios; el objetivo es el de transformar el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, como una institución autónoma que pueda elaborar, ejecutar y fiscalizar la Política Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, que a través de una coordinación interinstitucional promueva el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población adulta mayor, por parte del Estado. Las principales propuestas de los artículos en relación con el régimen municipal son:

- ***ARTÍCULO 4- El Inapam tendrá los siguientes fines:***
  a)Proteger y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores, por parte de las entidades públicas y privadas.
  b)Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia, las organizaciones y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
  c)Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
  d)Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población adulta mayor, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.
  e)Coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas dirigidos a la población adulta mayor.
  f) Procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por este, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población la debida atención, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social inclusivo.
- ***ARTÍCULO 5- Funciones.*** *El Inapam tendrá las siguientes funciones:*
  a)Formular, actualizar e impulsar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas adultas mayores, en todos los sectores de la sociedad.
  b)Coordinar, articular y brindar asesoramiento a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios dirigidos a la población adulta mayor.
  c)Formular, actualizar, implementar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a la Política y Plan Nacional de Envejecimiento, garantizando la participación de los diversos representantes de la institucionalidad pública, las personas adultas mayores y las organizaciones de personas adultas mayores, de forma articulada con las demás políticas y los programas del Estado, evitando duplicidades y utilizando de forma óptima los recursos humanos, económicos y tecnológicos disponibles.
  d)Promover la inclusión de la perspectiva de derechos de las personas adultas mayores en las políticas nacionales e institucionales.
  e)Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos del propio Instituto, que considere necesarios para cumplir con sus fines.
  f) Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas adultas mayores, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas y emitir las recomendaciones técnicas correspondientes.

g)Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.
h)Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, al Ministerio Público, entidades de control u otras entidades competentes, las irregularidades que se presenten por parte de las entidades que brindan servicios a personas adultas mayores.
i) Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios de atención integral de personas adultas mayores y velar por su cumplimiento.
j) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas adultas mayores, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza.
k)Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar por que estos recursos se empleen conforme a su destino.
l) Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
m) Llevar un registro actualizado de las personas, físicas y jurídicas, acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores.
n)Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
ñ)Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
o)Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos de este Instituto.
p)Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
q)Coordinar con organizaciones competentes, la atención de personas adultas mayores en su domicilio o comunidad cuando se requiera.
r) Coordinar y apoyar a las instituciones ejecutoras de programas y servicios dirigidos a personas adultas mayores. Cuando corresponda, coordinar con las oficinas municipales que para estos efectos acuerden los gobiernos locales.
s) La articulación e implementación progresiva del sistema de promoción de la autonomía.
t) Apoyo a los cuidados y atención a la población adulta mayor, en situación de dependencia.
u)Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Instituto, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas.
v)Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.
w) Promover y asesorar la creación y funcionamiento de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la persona adulta mayor.
x)Promover y realizar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas adultas mayores, así como realizar propuestas para su avance.
y)Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de personas adultas mayores.

- ***ARTÍCULO 20- Beneficios.*** *El Instituto tendrá los siguientes beneficios:*

a)Exoneración del pago de timbres y derechos de registro.
b)Exoneración de tributos e impuestos nacionales y municipales, directos e indirectos.
c)Exoneración de rendir garantía de costos y depósitos, para garantizar embargos en asuntos litigiosos en que figure activamente.

d)Inembargabilidad de sus bienes, depósitos, rentas y fondos.

- ***ARTÍCULO 21- Fuentes de financiamiento.*** *Para financiar el desarrollo de los programas, los gastos de capital y de desarrollo institucional, el Inapam contará con las siguientes fuentes de financiamiento:*
  a)Un 20% de los superávits libres de la Junta de Protección Social.
  b)Recursos del 1,5% del inciso t) del artículo 8, de la Ley 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales, de 17 de febrero de 2009.
  c)El 5 por ciento (5%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
  d)Transferencias corrientes asignadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Presidencia.
  e)Los legados, las subvenciones y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o de cualquiera de sus instituciones, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía del Inapam.
  f) Fondos provenientes de créditos y préstamos.
  g)Los demás rubros señalados en otras leyes y normas vigentes.
  h)Superávit libre de los recursos que la Junta de Protección Social le aporta al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).
- ***TRANSITORIO ÚNICO.*** *A partir de la publicación de esta ley, en todas las disposiciones legales y reglamentarias existentes en lugar de "Consejo Nacional la Persona Adulta Mayor" deberá leerse "Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que en términos generales la iniciativa es necesaria para tratar de garantizar la protección de los derechos de las Personas Adultas Mayores. En el ámbito municipal, se plantea como una función del Inapam, el promover y asesorar la creación y funcionamiento de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la persona adulta mayor; y también que se exonere a este instituto del pago de tributos e impuestos nacionales y municipales, directos e indirectos." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-095-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-096-2022 de fecha 17 de mayo de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-154-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.555.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La banda de música es una agrupación artístico-musical cuyos integrantes interpretan instrumentos de viento (de metal y madera) y de percusión. Estos conjuntos hacen parte de la sociedad, la integran y la reúnen a su alrededor. Son símbolo de su identidad y la representan en otras regiones de nuestro país. Las bandas representan un proyecto artístico y educativo que ofrece oportunidades de formación, creación e interpretación musical a las nuevas generaciones. En estas agrupaciones se congregan los habitantes de las localidades, así como las familias de cada uno de sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento del tejido social.

Costa Rica cuenta con gran cantidad de bandas municipales y comunales. Nuestro país ha sido representado en diversos escenarios, siendo uno de los más relevantes de estos, el Desfile de las Rosas (Pasadena, California, Estados Unidos). Por medio del espectáculo 'Somos Costa Rica', con el que la banda quiso compartir nuestra esencia con el público, pero especialmente con los hermanos costarricenses, así como con los radicados en Estados Unidos, este espectáculo nos puso en la vitrina del mundo y entreabrió un vistazo a nuestra música, nuestras tradiciones y el orgullo de ser costarricenses.

A continuación, se detallan los nombres de algunas bandas municipales y comunales, datos de su fundación, y los principales obstáculos a los que se enfrentan para poder realizar su obra:

1- Banda Municipal de Zarcero: se fundó el 8 de marzo del año 2008; cuenta con 150 integrantes, este proyecto logra salir adelante por algunos instrumentos prestados por la Municipalidad, cuotas de padres y actividades para recaudar recursos.

2- Banda Comunal de Turrialba Instituto de Educación Turrialbeño: fue fundada en el año 2017; cuenta con 80 integrantes, se sostiene por una pequeña ayuda por parte del colegio Dr. Clodomiro Picado, por esfuerzo grupal de los integrantes de la misma banda.

3- Banda Municipal de Acosta: data del año 1930, pero como banda de marcha desde año 2008; cuenta con 210 integrantes, se logra mantener por medio de cuotas mensuales de los integrantes y patrocinios.

4- Banda Municipal de Alajuela: su fundación se originó en abril del año 2013; cuenta con 60 integrantes, y se mantiene por un pequeño presupuesto municipal.

5- Banda Juvenil de Palmares: su fundación se da en el año 1999; consta de aproximadamente 100 integrantes, se mantiene por medio de rifas y actividades.

6- Banda Municipal de Naranjo: su fundación se origina en el año 2004; actualmente se encuentran en trámites con la Municipalidad para ver si logran mejorar el sistema económico.

7- Banda Comunal de Orotina: cuenta con una asociación legal llamada banda comunal de Orotina. Su fundación se originó en el año 1990; logra sostenerse por contribuciones de los padres de familia.

8- Banda Valle la Estrella: se fundó en el 2009; consta de 120 integrantes, logra sostenerse por medio de un comité de padres y patrocinio privado.

9- Banda Cedes Don Bosco: fundada en 1965; cuenta con 130 integrantes, se sostiene por medio del aporte de la junta de padres de familia

10- Banda Municipal de Pococí: se fundó en 1986; consta de 100 integrantes, y se logra mantener por medio de patrocinios y actividades.

Tal y como se observa, las bandas municipales y comunales se enfrentan diariamente a la casi nula asignación de recursos para su funcionamiento

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de reformar el Código Municipal adicionando como una más de las obligaciones de las municipalidades el donar los recursos necesarios a las bandas municipales y comunales de sus propios municipios, o bien, de otros municipios que así lo requieran y que cuenten con personería jurídica vigente y debidamente inscritas ante el Registro Nacional; asimismo, se dispone que podrán financiarse mediante las donaciones de bienes o recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como de las instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas y del presupuesto para obras especificas designado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; además, se pretende exonerar del pago de todo tipo de tributos la importación de instrumentos musicales, sus partes y accesorios, excepto aquellos que se produzcan en el país en condiciones similares. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- *Se adiciona un inciso k) al artículo 4 y se reforma el último párrafo del artículo 71, ambos del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 18 de mayo de 1998, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 4.- *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...) k) Apoyar la creación y funcionamiento de las escuelas municipales de música, así como escuelas de música y bandas sinfónicas que, sin fines de lucro, brinden formación musical dentro del cantón. Estas escuelas y bandas deberán contar al menos con personería jurídica vigente, debidamente inscrita ante el Registro Nacional.*

Artículo 71.- *(...) A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley para la Creación de Albergues Temporales de las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle. También, podrán subvencionar escuelas municipales de música, escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a asociaciones sin fines de lucro dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.*

ARTÍCULO 2- *Se autoriza a todas las municipalidades del país a incluir, en sus respectivos planes anuales operativos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que les sean definidas por esta ley.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, el objetivo de esta iniciativa es loable y cuenta con fin específico que es muy importante; esta propuesta al igual que muchas otras, viene a imponerle responsabilidades a las Municipalidades, comprometiendo aún más sus escasos presupuestos, sin establecer una nueva fuente de ingresos y recursos con los cuales los gobiernos locales le puedan hacer frente a estos nuevos compromisos." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-096-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-097-2022 de fecha 18 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43476-MP-PLAN-MEP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LAS MINISTRAS DE LA PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, sobre **LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DECRETO EJECUTIVO N° 42087-MP-PLAN, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N° 91**, del día **miércoles 18 de mayo de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-097-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-098-2022 de fecha 19 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43520-MP-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre **LA REFORMADEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO II DEL REGLAMENTO A LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DECRETO EJECUTIVO Nº 26831, Y MODIFICACIONES AL DECRETO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO UNA INSTANCIA FORMULADORA DE LINEAMIENTOS POLÍTICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DECRETO EJECUTIVO Nº 30391-MTSS.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 99**, a la **Gaceta N° 92**, del día **jueves 19 de mayo de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-088-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la administración y a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-099-2022 de fecha 19 de mayo de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-0242-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN, EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE,** ambos contentivos en el **Expediente 22.796.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Por años centenares de personas ocupantes de la zona marítimo terrestre han sufrido de una desprotección por parte del Estado, al no legalizarles su situación jurídica, generando una serie de inconvenientes que no les permite disponer de créditos para la mejora de sus hogares y mucho menos la posibilidad de establecer negocios prósperos. Nuestras comunidades costeras hoy más que nunca requieren la inversión en vivienda y el fortalecimiento de infraestructura turística por parte del Estado, que le permita a sus pobladores tener acceso a un techo digno, con las garantías que de allí se emana, así como la posibilidad de tener opciones de trabajo, que en consecuencia mejoren su calidad de vida, lamentablemente las personas ocupantes de la zona marítimo terrestre viven en medio de la zozobra y la incertidumbre, esperando que se apruebe en esta Asamblea Legislativa una moratoria para poder habitar con tranquilidad en los terrenos en los que han vivido por décadas o bien han asentado sus negocios o emprendimientos.

El 22 de mayo de 2014, fue presentado a la corriente legislativa el expediente N° 19.139 denominado "Ley de protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales", el que derivó en la Ley N.° 9373, y fue publicada en el Alcance N.° 127 de La Gaceta N.° 141 de 21 de julio de 2016, la que ha tenido como objetivo brindar un plazo de veinticuatro meses, para suspender el desalojo de personas, demolición de obras, suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo-terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado. El pasado 24 de noviembre de 2020 se presentó el proyecto 22.309, "Ley para

proteger a las personas ocupantes de las zonas clasificadas como especiales", que pretende suspender el plazo de cuarenta y ocho meses para el desalojo o demolición de obras, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, con algunas excepciones. Estas y otras iniciativas semejantes demuestran cómo, a pesar de reconocer el problema que existe en estas zonas, nuestro parlamento viene desde hace una década pasando de un gobierno para el siguiente la solución de este problema.

Tenemos el convencimiento de que es indispensable respetar los derechos de aquellos que, amparados en disposiciones vigentes en el momento en que se dieron los hechos que consolidaron sus derechos, han venido a ser objeto de tentativas de desalojo, desconociendo el origen legítimo de su buen proceder, amparado en acciones legales y administrativas que cobijan su actuar, incluso con la emisión de títulos de propiedad que deben respetarse. La protección posterior determinada por la nueva legislación no justifica ignorar los derechos adquiridos de buena fe y en este sentido la misma Sala Constitucional tiene la práctica frecuente de dimensionar los efectos de las sentencias que emite para no afectar a personas que han obrado de buena fe al amparo de una legalidad vigente al momento de actuar y que luego se ha visto modificada por distintas circunstancias.

Un caso especial y distinto lo constituyen las fincas dentro de la zona restringida de la zona marítimo terrestre, cuya titulación se presentó en dos hipótesis distintas y que, sin embargo, son reconocidas ambas como titulaciones válidas por la Procuraduría General de la República. Tenemos por una parte, las propiedades que fueron tituladas e inscritas mediante procedimientos que se iniciaron y concluyeron mientras estaba en vigencia el transitorio y en segundo lugar las fincas en las que la titulación se inició estando el transitorio en vigor pero cuya resolución aprobatoria se dictó con posterioridad a la derogación del transitorio III de la Ley 4558, que según criterio de la Procuraduría General de la República están amparadas en la excepción legal contemplada por dicho transitorio, lo que permitió a sus propietarios regularizar la tenencia sobre dichos terrenos al amparo de la ley.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el permitir que los propietarios actuales titulares registrales y también quienes reúnen las condiciones reconocidas en la ley 4558 ya derogada, puedan respectivamente, ver inalterados sus derechos legítimos y los segundos someter a conocimiento de la autoridad judicial competente un nuevo proceso amparado específicamente en esta ley que abrirá una ventada de oportunidad para legalizar situaciones de hecho y de derecho que muestran cierto grado de confusión, zanjando de manera definitiva la duda sobre la condición legal de estos terrenos a favor de los actuales propietarios registrales. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Agréguese un nuevo artículo transitorio IX a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, de 2 de marzo de 1977, cuyo texto dirá:*
  Transitorio IX- *Aquellas personas que demuestren haber poseído en forma ininterrumpida, quieta, pública, pacífica y a título de dueños, lotes o fincas en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre, durante 15 años o más, demostrando su condición de poblador, pueden solicitar título de propiedad sobre ellos. No obstante, las municipalidades quedarán obligadas a impedir nuevas ocupaciones en estas áreas y proteger en todo momento el libre acceso y disfrute de las playas a toda la ciudadanía. Quedan excluidos los cincuenta metros de la zona pública, que serán inalienables y en ningún caso pueden ser objeto de arrendamiento o venta.*
  El procedimiento será el que marca la actual Ley de Informaciones Posesorias y deberá iniciarse dentro de los dos años a partir de la entrada en vigor de esta norma. Para el trámite se deberá aportar la constancia de la respectiva municipalidad, que permita comprobar su ocupación ininterrumpida, quieta, pública y pacífica.
- ***ARTÍCULO 2-*** *Agréguese un nuevo artículo transitorio X a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, de 2 de marzo de 1977, cuyo texto dirá:*
  Transitorio X- *La declaratoria o constitución de demanialidad, área de conservación o de cualquier otro régimen especial de propiedad en las zonas costeras, no afectará ni limitará el derecho ni el ejercicio pleno de propiedad de todos aquellos propietarios*

aledaños que hubieran adquirido de manera previa su propiedad al amparo del Registro Público, todo ello, con la salvedad de lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa podría presentar algunos problemas de constitucionalidad; sin embargo, de ser aprobada, esta ley podría brindar una solución importante a los problemas que presentan una gran mayoría de habitantes de la zona costera de nuestro cantón, sobre todo los que se encuentran ubicados dentro de la Zona Marítimo Terrestre y la Zona Protectora de Tivives." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-099-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Remitir copia a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, copia a la administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley y acogida por la presidencia, la, que dice:

"**MOCIÓN**

FECHA: LUNES 23 MAYO 2022

PRESENTADA POR: LICDA. KAROL ARROYO VÁZQUEZ

SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO, ANA FIORELLA RAMÍREZ SILVA Y RONALD ROBLES HARLEY

ACOGIDA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Puntarenas FC es el tercer equipo que tiene la provincia del Pacífico en la Primera División, anteriormente los puntarenenses fueron representados por el Municipal Puntarenas que fue fundado en el año 1952 y fue hasta 1964 que logró su ascenso a la máxima categoría y se mantuvo por nueve años.
2. En el año de 1986, la provincia de Puntarenas disfruto del Campeonato Nacional, en la final frente a Liga Deportiva Alajuelense. El primer encuentro fue ganado por los porteños y el segundo finalizo con un empate. En la temporada 2000-2001 el Municipal abandonó la División de honor.
3. En los primeros meses del 2004 y después de dos años de estar al frente del Municipal Puntarenas en la Segunda División del Fútbol Nacional, los empresarios Eduardo Li y Adrián Castro toman la decisión de comprar la franquicia de Santa Bárbara F.C. y de esta forma surge un equipo con estrella para alumbrar el fútbol nacional y dar alegarías a la provincia de Puntarenas.
4. En el 2014 el Puntarenas FC desciende a la Liga de Ascenso tras empatar su último encuentro frente a Limón.
5. El día 22 de mayo del 2022 el Puntarenas FC logra nuevamente su ascenso a la máxima categoría del futbol nacional.
6. Según datos internacionales, el deporte es una inversión rentable en lo social y en lo económico. Hay datos que reflejan la mejoría de casi un 50% en hospedajes, más de un 30% en restaurantes y 40% en retorno económico global para las ciudades.

SE MOCIONA:

1. Invitar a una sesión ordinaria a todo el equipo (Jugadores, Cuerpo Técnico y Personal Administrativo) del Puntarenas FC para ser felicitado por este honorable concejo municipal.

2. Realizar una mención especial a las personas Héctor Trejos Benavides, Ronald Chávez Hidalgo y Cesar Alpizar Valenciano, como esparzanos dentro del staff del Puntarenas FC nos han representado de una buena forma.
3. Solicitar al CCDR Esparza un acercamiento con el equipo de la provincia para tratar temas de disponibilidad de espacios de entrenamiento en el Complejo Deportivo, cultural y turístico Hugo Mileth Carranza Arce o bien las canchas de Esparza centro o la Riviera.
4. Solicitar a la administración municipal le extienda una invitación al Puntarenas FC para que participen con un partido de exhibición en la pronta inauguración de la gradería del Complejo Deportivo, Cultural y Turístico Hugo Mileth Carranza Arce." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica la regidora Karol Arroyo Vásquez que esta moción es iniciativa del segundo vicealcalde Luis Diego Estrada Jiménez.

Regidora suplente Candy Chavarría: muy contenta con esta moción y como presidenta de la Comisión de Enlace y Apoyo quisiera que nos trasladen esta moción, porque en algunas sesiones de la comisión por iniciativa del compañero Yamil y Rafael hemos tocado el tema de las canchas de Esparza para el entrenamiento del Puntarenas. Incluso hemos hablado de la plaza de La Riviera, quisiéramos tenerla para ver si con esto ya podríamos formalmente ayudar en esto.

Segundo Vicealcalde Luis Diego Estrada: agradecido con la Niña Karol por haber apoyado la moción y a los otros compañeros por haberla apoyado también. Lo que quiero con esta moción es básicamente poder invitar al FC, la junta directiva y demás para la sesión ordinaria del próximo lunes, una vez que salga redactado el acuerdo, yo podría facilitar los correos de las personas que ha que invitar. Me encantaría por medio de esta moción poder darles un merecido homenaje al Puntarenas FC como tal, pero más allá de eso, esto nace a partir de las personas que representan al cantón de Esparza como lo es Ronald Chaves Hidalgo, César Alpizar Valenciano y don Héctor Trejos Benavides que han sido parte de este proceso que culmina con este ascenso a la primera división del fútbol nacional, y todo lo demás que mencionamos al Comité Cantonal de Deportes sé que con una excelente comunicación ente Puntarenas FC y el Comité Cantonal podríamos realizar algún convenio que beneficie a ambas partes. Básicamente lo que quisiera es que podamos tomar el acuerdo de invitar a Puntarenas FC para la sesión del próximo lunes. Los que vendrían son las tres personas que estamos citando de manera especial, el Director del equipo, el gerente deportivo, son como alrededor de unas cinco personas que nos van acompañar en representación de toda la planilla porque en este momento ellos están de vacaciones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez. Trasladar copia a la Comisión de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Crear una comisión especial para este tema específico, integrada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora suplente Candy Chavarría Cordero, regidor Fernando Villalobos Chacón, síndico Rafael Morera Guerrero, señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, segundo vicealcalde Luis Diego Estrada Jiménez, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, para que coordinen y organicen lo que corresponda con respecto a las personas invitadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley y acogida por la presidencia, la, que dice:

"**MOCIÓN**

Presenta: Reg. Karol Arroyo Vásquez
Secunda: Reg. Kevin Campos Angulo, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley
Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón
Considerando:
1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos en conjunto con el personal administrativo y cuerpo docente.
2. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público con amplia responsabilidad a la hora de toma de decisiones requieren los conocimientos teóricos y prácticos óptimos para garantizar el éxito de la labor desempeñada.
3. Que de acuerdo al artículo 13, inciso g) del Código Municipal es competencia de los Concejos Municipales nombrar directamente a los integrantes de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, por lo que este órgano será uno de los principales interesados en el correcto funcionar de las Juntas nombradas; aún más siendo que recientemente se ha incorporado la responsabilidad de resolución de denuncias y procesos emprendidos en contra de estas Juntas a los Concejos Municipales.
4. Que por el vencimiento de los períodos de múltiples Juntas, se han realizado en los meses recientes una gran cantidad de nombramientos en pleno de nuevos integrantes, así como sustituciones, lo que implica personas que recientemente se incorporan a las funciones y por lo tanto se encuentran en aprendizajes de las labores poseídas.
5. Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, las Direcciones Regionales de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, poseen la obligación de brindar de inducción y capacitación de los miembros de las Juntas, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.
Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de Comisión:
1. Solicitar a la Dirección Regional de Educación Pública de Puntarenas, brindar en el menor plazo posible de acuerdo a las posibilidades institucionales, al menos una capacitación por Junta de Educación y Junta Administrativa, con prioridad en las recientemente nombradas.
2. Se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal para su seguimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos Varios

Síndico suplente German Álvarez González: informarles que en esta zona, en este distrito de San Jerónimo desde hace más de 40 años hemos tenido una iniciativa importante en la reforestación y en la protección de la fauna silvestre, se han hecho campañas muy importantes y hemos tenido muy buenos resultados, como consecuencia de eso hay mucho animal silvestre aquí, posiblemente los que de Esparza vienen se han encontrado en la carretera cruzando venados, pizotes o guatusas, hay muchas animales. Hay mucho venado porque se dio un buen espacio para ellos y eso nos alegra mucho, pero ha traído como consecuencia la caza indiscriminada, cada vez hay más venados, entonces hay más cazadores detrás de ellos, eso ha ocasionado muchas dificultades con los dueños de fincas que les han matado animales, se les meten, les cortan las cercas, hacen mucho daño y entonces como síndicos nosotros tenemos la iniciativa para presentar una moción bien fundamentada a la municipalidad, hemos hecho iniciativas locales y

no hemos tenido mucho éxito. Nosotros consideramos oportuno hablar con el compañero Kevin Campos por la capacidad sobrada que él tiene para que nos ayudara en la redacción de la moción y como parte de eso hoy tuvimos una actividad muy importante en la zona porque Kevin consideró importante reunirse con más gente, hoy fue en Cerrillos, queremos hacerlo en otros caseríos de este distrito y tener acercamiento para oír de los propios afectados las quejas, las dificultades para que con base en eso recoger suficiente información y formular una buena moción. Quiero agradecerle a Kevin por ese esfuerzo que hizo como miembro de esta municipalidad y esa intención de colaborar con nosotros, esperamos poder reunirnos próximamente con otras comunidades y podamos recoger toda la información necesaria para que presentemos una buena moción y que ustedes como Concejo Municipal nos apoyen con las gestiones.
El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal felicite a don German por la iniciativa, gracias a Kevin por el apoyo que les dio y es un tema importantísimo.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: aparte de presidenta de la comisión de ambiente, soy la presidente del Consejo de Áreas de Conservación, voy a tomar ese tema en la próxima reunión y los mantendré informados.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: primero que todo agradecerle a don Asdrúbal por el apoyo que nos da con la información o los afiches informativos que se hacen y se publican en la página de la municipalidad. Informar que este fin de semana se va a estar vacunando contra Covid 19 en la sede del Área de Salud, para que sepan que se estará vacunando el sábado y el domingo en un horario de 9:30 am, a 2:00 pm., los niños menos de 15 años tienen que ir acompañados de un adulto, igual en la página de la municipalidad está la información.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: comunicarles que el sábado pasado fue el evento de la premiación del concurso de dibujo sobre las abejas y en el mural está todos los dibujos que se presentaron, fue una actividad muy sencilla pero muy linda, lo que mas me gustó fue que los niños estaban muy involucrados en esto, estuvo bien bonita y espero que la sigamos haciendo, ya sea como una actividad propia de la municipalidad en el mes del ambiente para los años siguientes. Yo les di una tarjetita de la importancia de las abajes, ojalá que lo tengan siempre presente y también mencionar que hoy es el día internacional de las tortugas, seguimos en el marco del mes del ambiente, las tortugas son muy importantes en nuestro ecosistema, ya sea marinas o terrestres, así que sigamos en la conservación y espero que Esparza siempre sea una municipalidad pro ambiente como es ahora.
Sr. Presidente: muchas gracias doña Fiorella y a todos los compañeros que están involucrados en estas actividades tan bonitas, tan importantes y esa es la apuesta que le estamos haciendo al turismo, a los emprendimientos acompañado de la conservación y el ambiente.
Síndico Luis Alberto Pérez Palma: para comunicarles que el sábado 21 de mayo nos reunimos en la cancha multiuso de Guadalupe con el señor Alcalde Asdrúbal Calvo y la vicealcaldesa Lourdes, se tocaron temas de los proyectos que se han hecho en el distrito, estuvo también presentes miembros de la asociación de Guadalupe, se vieron temas de problemáticas del distrito- Eso es lo que quería decirles.
Al ser las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del lunes veintitrés de mayo de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**